

DECRETO N° 0485
NEUQUEN, 27 ABR 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3697, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 05-04-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se fija el valor de la ficha en \$ 0,30 del Transporte Público de Pasajeros de Automovil con /// Taxímetro de la Ciudad de Neuquén y la bajada de bandera será la establecida en la Ordenanza N° 3656/88;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el art.144° inciso 2) de la Ley // Provincial N°53;

Por ello:

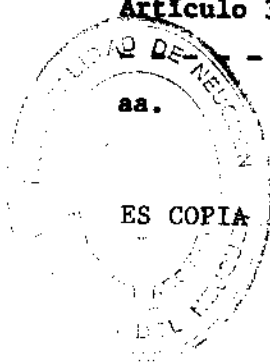
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal La N°3697, sancionada por /
- - - - - el Honorable Concejo Deliberante, el día 05 de Abril de 1988
y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secreta-
- - - - - rios General y de Gobierno.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín/
- - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



[Handwritten signature]
DIRECTOR

FDO) BALDA
FERRACIOLI
ACUÑA

[Handwritten mark]